

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2022-693 *Fecha de realización del primer ejercicio en el procedimiento de selección de dos plazas de Peones de Oficios Varios, dentro de la plantilla de personal laboral y normas de actuación. Expediente 17/1036/2021.*

Por Resolución de esta Alcaldía se ha adoptado con fecha 3 de febrero de 2022, la siguiente,

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Fijación de la fecha del primer ejercicio en el procedimiento de selección de dos plazas de Peones de Oficios Varios, dentro de la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana y Normas de Actuación.

A propuesta del Tribunal de Selección de dos plazas de Peones de Oficios Varios, dentro de la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, la realización del primer ejercicio de carácter eliminatorio para todas las personas aspirantes admitidas definitivamente tendrá lugar el día 22 de febrero de 2022, a las 16:00 HORAS en el I.E.S. LA MARINA sito en la c/ Poeta José Hierro s/n. 39100 Santa Cruz de Bezana.

No obstante, esta fecha podrá ser objeto de modificación si fuera necesario adoptar medidas preventivas recomendadas por las autoridades sanitarias en relación con la situación generada por el coronavirus SARS-CoV-2.

Las personas aspirantes deberán acudir provistas de DNI en vigor y bolígrafo.

El Tribunal señalará en el momento de proponer este ejercicio el tiempo concedido para su realización, sin que su duración pueda exceder de setenta y cinco minutos. La nota máxima será 25 puntos y será necesario para superar la prueba 10 puntos.

El llamamiento de los aspirantes se efectuará a partir del primer apellido que comience por la letra "V" de acuerdo con lo estipulado en la Resolución de 23 de junio de 2021, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública («Boletín Oficial del Estado» 153 de 28 de junio de 2021) para el año 2022, en cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, siendo el primero en ser llamado de los que figuran entre los definitivamente admitidos, Roberto Carlos Villamediana Ruiz.

Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterios, la no presentación de una o un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamada/o, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluida/o, en su consecuencia, del procedimiento selectivo. En el supuesto de que no exista.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a las personas aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad.

Si durante el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno/as de los/las candidato/as carece de los requisitos necesarios para participar en el mismo, previa audiencia del o la interesado/a, lo pondrá en conocimiento de la Alcaldía-Presidencia proponiendo su exclusión y comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades en que hubiera incurrido el/la aspirante en la solicitud de admisión a los efectos procedentes. En este caso, hasta tanto se emita la resolución correspondiente, el/la aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo.

MIÉRCOLES, 9 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 27

SEGUNDO.- Normas sanitarias en el desarrollo de los ejercicios.

Conforme a las normas sanitarias vigentes y recomendaciones para la prevención, contención y control de la pandemia ocasionada por el Covid-19 en la Comunidad Autónoma de Cantabria, los aspirantes deberán cumplir las siguientes medidas de salud pública:

— Respetar las medidas higiénicas personales recomendadas con carácter general por las autoridades sanitarias y acudir provistos de mascarilla de protección autorizada que tiene que ser la FFP2 o superior o la mascarilla quirúrgica.

— Respetar en todo momento la etiqueta respiratoria.

— Respetar la distancia interpersonal de 1,5 metros en los accesos de entrada y salida.

— Evitar acudir acompañados, así como formar grupos y aglomeraciones.

— Únicamente se permitirá el acceso de los aspirantes, salvo en el caso de aquellas personas que, por sus especiales circunstancias, requieran de asistencia.

— Respetar las indicaciones que los miembros del Tribunal y colaboradores indiquen en cada momento para preservar la seguridad de todos los asistentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de la base NOVENA de las aprobadas por Resolución de 11 de junio de 2021 (BOC 119 de 22 de junio de 2021).

Santa Cruz de Bezana, 3 de febrero de 2022.

El alcalde,

Alberto García Onandía.

[2022/693](#)